



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MARZO 2017.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veinte horas del día 29 de marzo de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfonso Osuna Cobos, con la asistencia de la Secretaria, D^a Begoña Roa Martínez, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE
D. Alfonso Osuna Cobos

SRES. CONCEJALES:
D. Martín Alcaide Ruiz
D. Rafael Espejo Lucena
D^a Inmaculada C. Castellero Jémez
D^a Eva M^a Osuna Luque
D. Jorge Jiménez Aguilar
D. Lorenzo Nadales Luque
D^a Inmaculada Rodríguez Mármol
D. Manuel Fernández Campos
D^a M^a Leonor Jordán López
D. Juan Manuel Pino Márquez

NO ASISTENTES:

(Excusan su ausencia)

SRES. CONCEJALES:
D^a Rafaela Hinestrosa Codina
D. José Jiménez Villegas

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017

Dada cuenta el Borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 29 de abril de 2017, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador y, no formulándose ninguna, es aprobado, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



2º.- ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE 24 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y LOCALES EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº3

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que el art. 97 del Decreto 18/2006 de 24 de enero (BOJA nº 31, de 15 de febrero de 2006), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que las Entidades Locales deben tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación; y que el art. 100 establece que corresponde al Pleno de la entidad local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado.

Dado que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2006, complementada por la de fecha 12 de enero de 2007 se justifica la necesidad del Ayuntamiento de adquirir las fincas que se reseñarán a continuación y formalizada por escritura de rectificación, cesión gratuita y compraventa de fecha 12 de enero de 2007, suscrita ante el Notario D. Rafael Prieto Cuesta al número de su protocolo 51.

SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PORTAVOCES

1º.- Dar de alta en el Inventario municipal de bienes:

- 1. Finca Nº 16583 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1157, libro 318, folio 31: Local situado en la planta baja del edificio, señalado con la letra G, al que se accede desde el patio común central que parte desde el corredor y portal de entrada al conjunto edificatorio. Es diáfano en su interior. Tiene una superficie construida de 23,00 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 16'96 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde su puerta de entrada, por su frente, con patio interior del edificio; por la derecha con local C; por la izquierda, con local C; y por su fondo, con local Letra C. Tiene una cuota de participación 1'573%*
- 2. Finca Nº 16615 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1157, libro 318, folio 195: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 1. Tiene una superficie útil de 12'56 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, por su frente, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número dos; por la izquierda, con trastero número 1; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'564%.*
- 3. Finca Nº 16616 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1157, libro 318, folio 200: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 2. Tiene una superficie útil de 11'95 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número tres; por la izquierda, con la plaza de*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



aparcamiento número uno; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'527%

4. *Finca Nº 16617 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1157, libro 318, folio 205: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 3. Tiene una superficie útil de 12'11 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número cuatro; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número dos; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'534%*
5. *Finca Nº 16618 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1157, libro 318, folio 210: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 4. Tiene una superficie útil de 11'67 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número cinco; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número tres; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'515%*
6. *Finca Nº 16619 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1157, libro 318, folio 215: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 5. Tiene una superficie útil de 11'74 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número seis; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número cuatro; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'518%*
7. *Finca Nº 16620 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1157, libro 318, folio 220: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 6. Tiene una superficie útil de 11'30 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número siete; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número cinco; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'498%*
8. *Finca Nº 16621 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 1: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 7. Tiene una superficie útil de 11'19 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número ocho; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número seis; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'493%*
9. *Finca Nº 16622 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 5: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 8. Tiene una superficie útil de 12'64 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número nueve; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



siete; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'557%

10. *Finca Nº 16623 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 9: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 9. Tiene una superficie útil de 10'29 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número diez; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número ocho; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'454%*
11. *Finca Nº 16625 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 17: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 11. Tiene una superficie útil de 10'68 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número doce; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número diez; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'471%*
12. *Finca Nº 16626 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 21: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 12. Tiene una superficie útil de 10'66 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número trece; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número once; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'470%*
13. *Finca Nº 16627 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 25: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 13. Tiene una superficie útil de 10'88 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número catorce; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número doce; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'480%*
14. *Finca Nº 16628 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 29: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 14. Tiene una superficie útil de 10'12 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número quince; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número trece; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'446%*
15. *Finca Nº 16629 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 33: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 15. Tiene una superficie útil de 11'00 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número dieciséis; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número catorce; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'485%*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



16. Finca Nº 16630 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 37: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 16. Tiene una superficie útil de 16'08 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con muro de cerramiento; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número quince; y por el fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'709%
17. Finca Nº 16631 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 41: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 17. Tiene una superficie útil de 13'40 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número dieciocho y diecinueve; por la izquierda, con zona común de rellano de escaleras; y por el fondo, pasillo común de entrada por acceso peatonal al garaje. Tiene una cuota de participación de 0'591%
18. Finca Nº 16632 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 45: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 18. Tiene una superficie útil de 10'12 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número diecinueve; por la izquierda, con banda de rodadura; y por el fondo, con plaza de aparcamiento número diecisiete. Tiene una cuota de participación de 0'446%
19. Finca Nº 16633 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 49: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 19. Tiene una superficie útil de 10'12 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, por su frente, con dicha banda; por la derecha, con zona común peatonal; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número dieciocho; y por el fondo, con la plaza de aparcamiento número diecisiete. Tiene una cuota de participación de 0'446%
20. Finca Nº 16635 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 57: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 21. Tiene una superficie útil de 12'06 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, por su frente, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número veintidós; por la izquierda, con acceso peatonal; y por el fondo, con la plaza de aparcamiento número veinte. Tiene una cuota de participación de 0'532%
21. Finca Nº 16636 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 61: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 22. Tiene una superficie útil de 12'06 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, por su frente, con dicha banda; por la derecha, banda de rodadura; por la izquierda, plaza de aparcamiento veintiuno; y por el fondo, con la plaza de aparcamiento número veinte. Tiene una cuota de participación de 0'532%
22. Finca Nº 16637 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 65: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 23. Tiene una superficie útil de 11'63 metros cuadrados. Linda mirando al

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



frente, desde la banda común de rodadura, por su frente, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número veinticuatro; por la izquierda y fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'513%

23. *Finca Nº 16638 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 69: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 24. Tiene una superficie útil de 12'15 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, por su frente, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número veinticinco; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número veintitrés; y fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'536%*
24. *Finca Nº 16639 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 57: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 25. Tiene una superficie útil de 10'18 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, por su frente, con dicha banda; por la derecha, con la plaza de aparcamiento número veintiséis; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número veinticuatro y fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'449%*
25. *Finca Nº 16640 del Registro de la Propiedad de la Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 77: Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número 26. Tiene una superficie útil de 10'59 metros cuadrados. Linda mirando al frente, desde la banda común de rodadura, por su frente, con dicha banda; por la derecha, con rampa de acceso rodado; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número veinticinco y fondo, con muro de cerramiento del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'467%*
26. *Finca Nº 16641 del Registro de la Propiedad de La Rambla, inscrita al tomo 1158, libro 319, folio 81: Cuarto trastero situado en la planta de sótano del edificio señalado con el número 1. Tiene una superficie útil de 11'80 metros cuadrados. Linda mirando al frente, por su frente, con zona común de rodadura, por donde tiene su acceso; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 1; por la izquierda, con aljibe común del edificio. Tiene una cuota de participación de 0'520%*

2º.- Proceder a la elaboración de los siguientes documentos:

- Ficha conforme al modelo en vigor, en que se describa e identifiquen las fincas adquiridas, siguiendo los criterios y con los datos exigidos en el artículo 25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Documentación gráfica correspondiente en la que se recojan todas las determinaciones exigidas en el artículo 29 del Reglamento anteriormente citado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión Informativa de Portavoces, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo trascrita para su posterior elevación al órgano plenario”.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Se abre un turno de intervenciones.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad, de los 11 Concejales asistentes a la sesión, (5 IU-LV-CA, 3 PP y 3 PSOE), de los 13 que de derecho integran la Corporación, y que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.” -----

3º.- ALTA Y BAJA DE VEHÍCULO EN EL INVENTARIO DE BIENES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que el art. 97 del Decreto 18/2006 de 24 de enero (BOJA nº 31, de 15 de febrero de 2006), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que las Entidades Locales deben tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación; y que el art. 100 establece que corresponde al Pleno de la entidad local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado.

Vista la comunicación efectuada por Don Antonio Blanco del Departamento de Obras de esta Corporación, el día 14 de marzo de 2017 con número de Registro de Entrada 1710 por la que informa del estado deteriorado del vehículo **PIQUERSA DUMPER-CAJA matrícula CO-34936 VE con serie y número de bastidor BDT-64.**

Visto que el vehículo **PIQUERSA DUMPER-CAJA matrícula CO-34936 VE con serie y número de bastidor BDT-64** forma parte de la flota de vehículos de este Ayuntamiento, se matriculó en 27 de enero de 1988 pero no consta registrado en el Inventario Municipal de Bienes. Procedería su alta en el mismo.

Considerando el informe de Obras de esta Corporación, el vehículo citado no puede ser destinado a los Servicios Municipales a los que está adscrito debido a su deterioro y deficiente estado de conservación.

Considerando que de acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: “*Son bienes o efectos no utilizables aquellos que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía.*”

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

La declaración como bien no utilizable se atribuye a la Presidencia de la Entidad Local, previo informe técnico que valorará el bien y motivará su condición de no utilizable”

SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PORTAVOCES:

1º.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes:

Vehículo Especial PIQUERSA, modelo TRACTOCAR, DUMPER-CAJA matrícula CO-34936 VE con serie y número de bastidor BDT-64, cilindrada 1/567,45 y una potencia física real de 3,60CV, matriculada el 27 de enero de 1988.

2º.- Proceder a la elaboración de los siguientes documentos:

a) Ficha conforme al modelo en vigor, en que se describirá e identificará el vehículo, siguiendo con los criterios y con los datos exigidos en el artículo 25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) Documentación gráfica correspondiente en la que se recojan todas las determinaciones exigidas en el artículo 29 del Reglamento anteriormente citado.

3º.- Debido al deterioro que en la actualidad presenta el vehículo, reflejar la alteración que ha sufrido el bien y rectificar el Inventario General procediendo la baja del vehículo en el mencionado inventario una vez sea Decretada”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión Informativa de Portavoces, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo trascrita para su posterior elevación al órgano plenario”.

Se abre un turno de intervenciones.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad, de los 11 Concejales asistentes a la sesión, (5 IU-LV-CA, 3 PP y 3 PSOE), de los 13 que de derecho integran la Corporación, y que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.” -----

4º.- DECLARACIÓN VEHÍCULO TRACTOCAR BIEN NO UTILIZABLE

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

“Vista la comunicación efectuada por Don Antonio Blanco Adamuz, de la Brigada de Obras de esta Corporación, el día 14 de marzo de 2017 con número de Registro de Entrada 1710.

Visto que dicha comunicación informa del estado deteriorado del vehículo PIQUERSA DUMPER-CAJA matrícula CO-34936 VE con serie y número de bastidor BDT-64.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El vehículo PIQUERSA DUMPER-CAJA matrícula CO-34936 VE con serie y número de bastidor BDT-64 forma parte de la flota de vehículos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Según informe de Don Antonio Blanco, de la Brigada de Obras de esta Corporación, el vehículo citado no puede ser destinado a los Servicios Municipales a los que está adscrito debido a su deterioro y deficiente estado de conservación.

Considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Son bienes o efectos no utilizables aquellos que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía.

La declaración como bien no utilizable se atribuye a la Presidencia de la Entidad Local, previo informe técnico que valorará el bien y motivará su condición de no utilizable.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la que se cita:

27. Artículo 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del cual “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: ...letra s) Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

TERCERO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Iniciado el expediente, solicitar Informe de los Servicios Técnicos Municipales para determinar el grado de deterioro, depreciación o el deficiente estado de conservación del bien.

B. Solicitar informe de Intervención sobre la depreciación del bien.

C. Solicitar informe-propuesta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

D. Declarar el bien no utilizable. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el art. 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la declaración de bien no utilizable será resuelta por el presidente de la entidad previo Informe de Secretaria. No obstante y a fin de dotar

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

de mayor transparencia y participación al procedimiento, la declaración de bien no utilizable se trasladará a Comisión Informativa de Portavoces y por ende a Pleno para su acuerdo.

E. Reflejar la alteración en la calificación sufrida por el bien en la rectificación del Inventario General de Bienes.

SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar el vehículo PIQUERSA DUMPER-CAJA matrícula CO-34936 VE con serie y número de bastidor BDT-64 como bien no utilizable por su deterioro y deficiente estado de conservación, que lo hace inaplicable a los Servicios Municipales a los que está adscrito, puesto que no puede ser destinado a un normal aprovechamiento, fijándole un valor residual de 500 Euros, que podrá ser enajenado según las reglas especiales que se regulan para este tipo de bienes.

SEGUNDO. Reflejar en la rectificación del Inventario General la alteración que ha sufrido el bien”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión Informativa de Portavoces, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo trascrita para su posterior elevación al órgano plenario”.

Se abre un turno de intervenciones.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad, de los 11 Concejales asistentes a la sesión, (5 IU-LV-CA, 3 PP y 3 PSOE), de los 13 que de derecho integran la Corporación, y que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.” -----

5º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DIELESUR CONTRA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03-08-2016, POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA A CONTRUCCIONES LOZANO, S.C.A. REFORMADO PROYECTO TERMINACIÓN EN BRUTO DE 10 VIVIENTAS, 16 APARCAMIENTOS, LOCAL, GARAJE Y DOS TRASTEROS EN C/ ANCHA, ESQUINA CON CAMINO BLANCO DE ESTA LOCALIDAD

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 3 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó conceder a CONSTRUCCIONES LOZANO S.C.A., con CIF J14642623, representada por D. FERNANDO LOZANO RUIZ, con D.N.I. nº 30792942J licencia urbanística para la realización de REFORMADO PROYECTO SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA TERMINACIÓN DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

EDIFICACIÓN EN BRUTO DE 10 VIVIENDAS, 16 APARCAMIENTOS, LOCAL, GARAJE Y 2 TRASTEROS, en c/ Ancha, esquina con Camino Blanco, de esta Localidad.

Visto el recurso de reposición interpuesto por DIELESUR contra referido acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, motivado:

1º.- Falta de notificación a Dielesur,S.L., como distribuidora de energía, cuyos derechos resultan afectados por la decisión adoptada en la concesión de la licencia, así las condiciones de extensión de sus redes, para atender nuevos suministros dependen de las condiciones establecidas en la licencia municipal.

2º.- La licencia es contraria a derecho, dado que el solar sobre el que se pretende llevar a cabo la construcción se encuentra en la Zona Comercial del Casco Tradicional y según dispone el art. 115 de las NNSS el número de plantas en esta zona será de dos y, conforme el art. 125.a), en la Zona comercial del Casco Tradicional sólo se permiten 3 plantas, como son las previstas en el edificio que se pretende construir, si la planta baja de dicho edificio se destina a usos terciarios, no incluyendo el uso terciario que permiten las NNSS la utilización exclusiva de esta planta como garajes, porque los garajes están definidos en el art. 40 como uso industrial, por lo que está claramente delimitado en las NNSS que en la zona comercial del casco tradicional, o se construyen dos plantas y se admite el uso industrial en la planta baja, o se construyen tres plantas y la planta baja se destina en su totalidad a uso terciario. Como, según el proyecto, en este edificio se prevén tres plantas, sin destinar la planta baja a uso terciario, la licencia concedida es nula porque vulnera lo previsto en las NNSS.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 15 de marzo de 2017, obrante en el expediente GEX 1566/2017, la Comisión Informativa de Portavoces por unanimidad dictaminó favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos, para su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Admitir a trámite el recurso interpuesto por Dielesur S.L. contra el acuerdo adoptado con fecha 3 de agosto de 2016 por la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve conceder a CONSTRUCCIONES LOZANO S.C.A., con CIF J14642623, representada por D. FERNANDO LOZANO RUIZ, con D.N.I. nº 30792942J licencia urbanística para la realización de REFORMADO PROYECTO SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA TERMINACIÓN DE EDIFICACIÓN EN BRUTO DE 10 VIVIENDAS, 16 APARCAMIENTOS, LOCAL, GARAJE Y 2 TRASTEROS, en c/ Ancha, esquina con Camino Blanco, de esta Localidad.

2º.- Estimar el referido recurso interpuesto por Dielesur S.L. y declarar la nulidad de la licencia urbanística concedida, por ser contraria a lo previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a D. Fernando Lozano Ruiz, en representación de Construcciones Lozano S.C.A., así como a Dielesur S.L., representada por D. Martín Jiménez Aguilar”.

Se abre un turno de intervenciones.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad, de los 11 Concejales asistentes a la sesión, (5 IU-LV-CA, 3 PP y 3 PSOE), de los 13 que de derecho integran la Corporación, y que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.” -----

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

6º.- SOLICITUD A LA DECLARACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA ANTIGÜA C-3312 COMPRENDIDO ENTRE LOS PKS 35+300 AL 36+537

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 23 de marzo de 2017, del tenor literal siguiente:

“Considerando que el tramo de carretera A-386 de Écija a La Rambla, antigua C-3312, quedó en desuso como carretera, a raíz de las obras de Acondicionamiento en la A-386 (C-3312) de La Rambla a la intersección con la carretera N-331, clave: 2-CO-162; que el citado tramo tiene una longitud de 1,237 kilómetros, desde el antiguo p.k. 35+300 al p.k. 36+537, y que actualmente hace las funciones de camino de servicio para acceso a las fincas colindantes.

Considerando la necesidad de realizar un parque periurbano en el tramo referido, que sea compatible y garantice el paso de vehículos a las fincas colindantes.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 9.2 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, así como lo desarrollado por el aptd. 2 art. 127 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, dado el uso mayoritariamente urbano y la existencia de itinerarios alternativos en la red de carreteras.

SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PORTAVOCES el estudio y emisión del siguiente DICTAMEN para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda se incoe expediente de cesión de la titularidad de la mencionada travesía, tramo de carretera A-386 de Écija a La Rambla, antigua C-3312, que quedó en desuso como carretera, a raíz de las obras de Acondicionamiento en la A-386 (C-3312) de La Rambla a la intersección con la carretera N-331, clave: 2-CO-162, que tiene una longitud de 1,237 kilómetros, desde el antiguo p.k. 35+300 al p.k. 36+537.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión Informativa de Portavoces, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita para su posterior elevación al órgano plenario.

Se abre un turno de intervenciones.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Finalizado el turno de intervenciones, sometido a votación ordinaria el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (once), de los que cinco (5) corresponden a IU-LV-CA, tres (3) al PSOE y tres (3) al Partido Popular.” -----

7º.- MOCIONES

7.1.- **IMPULSAR UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017**

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Rambla, D. Jorge Jiménez Aguilar, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a Impulsar un acuerdo urgente entre los grupos parlamentarios en el Congreso de Diputados para la Tramitación y Aprobación de los Presupuestos Generales, sin bien manifiesta que la citada Moción fue presentada para ser tratada por este Pleno a fecha de 23 de marzo y al día siguiente, 24 de marzo, se recibe una enmienda de sustitución aprobada por unanimidad en el Pleno de la Diputación de Córdoba, por lo que en el acto informa que se mantiene la Exposición de Motivos si bien procede a cambiar los acuerdos por los que se han presentado resultando:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Nadie puede negar en la actualidad que, gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas en favor de las Corporaciones Locales por el Gobierno del Partido Popular, el conjunto de las Entidades Locales está en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de pago. De esta forma se ha desmontado el injusto estigma del despilfarro con el que se había etiquetado a los Gobiernos Locales.

*Este conjunto de medidas ha servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano, tal y como se ha demostrado con las cifras obtenidas por las EELL: **0,44% de superávit en 2015** (en 2011 tenían déficit, del 0'40% del PIB) y su deuda sólo representa el 3,28% del PIB. Superávit que alcanza los 4.765 millones de euros y que todo indica que se volverá a repetir en 2016.*

Hay que poner en valor, y así creemos que lo está haciendo el Gobierno de Mariano Rajoy, que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit y estén ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos de déficit. Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo .

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de La Rambla, propone para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ilmo. Ayuntamiento de La Rambla insta al Gobierno Central para presentar el Borrador de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el que incluya la modificación de la regla que determina el techo de gasto, la modificación de la tasa de reposición e inversiones para la provincia de Córdoba que nos iguale a la media del territorio español.

SEGUNDO.- Una vez presentado este Borrador, instar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios a buscar alianzas apropiadas para asentar las bases y alcanzar los acuerdos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

necesarios para la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio

TERCERO.- Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamada desde hace largo tiempo y recoja lo consensuado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el seno de la Comisión de Expertos creada a tal fin

CUARTO.- Dar traslado de esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias”.

Se abre turno de intervenciones:

- D. Manuel Fernández Campos (PSOE): Muestran su conformidad y voto favorable.
- D. Rafael Espejo Lucena (IULV-CA): Muestran su conformidad y voto favorable.
- D. Jorge Jiménez Aguilar (PP): Agradece el apoyo a la moción y vota favorablemente.

Finalizado el turno de intervenciones, sometida a votación ordinaria la Moción transcrita, es aprobada por once (11) votos, de los que de los que cinco (5) corresponden a IULV-CA, tres (3) al PSOE y tres (3) al Partido Popular.

8º.- URGENCIAS

No se presenta ningún asunto de urgencia

9º.- LIBRO DE RESOLUCIONES

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 17 de febrero al día 23 de marzo 2017, Resoluciones números 352 a 612, ambas inclusive.

10º.- INFORMES SOBRE RESOLUCIONES DE DISCREPANCIAS

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria se da cuenta del Informe emitido por la Sra. Interventora con fecha 8 de marzo de 2017, relativo a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalando que con la finalidad no entrar en conflicto con la materia referida a la protección de datos y habida cuenta de que se han remitido a los señores concejales copia de los informes que nos ocupa, se va a dar cuenta de forma general a los reparos formulados, con indicación de la materia, de las causas y de los importes a los que

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

afectan:

Factura nº 0002/2017. Prestación del Servicio Municipal de Escuela Infantil Municipal del 15 al 31 de enero de 2017. Importe 1,836'35€, mostrando la Intervención su disconformidad con la aprobación de dicha factura porque el servicio se ha prestado antes de la fecha de adjudicación del contrato, si bien, considera que la aprobación y pago de dicha factura se corresponden con los compromisos contraídos por este Ayuntamiento y que habiéndose prestado los servicios satisfactoriamente a esta Corporación el no proceder a su aprobación y pago darían lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración.

Concluida la intervención de la Secretaria, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejales desea que se realice alguna aclaración al respecto. No dándose esta circunstancia, los Sres. Concejales asistentes quedan debidamente enterados de lo dicho.

11º.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde informa:

- El próximo día 3 de abril se incorpora el Interventor con Habilitación Nacional adscrito a esta plaza con carácter definitivo esperando que la intervención funcione plenamente.
- Estando en vísperas de Semana Santa se va a facilitar tulipas para la recogida de cera de las procesiones y evitar que las calles presenten manchas de cera con la peligrasidad que esto conlleva para los viandantes y el tránsito de vehículos.
- A pesar de que aún no se ha terminado de repoblar los Jardines de Andalucía, se ha decidido abrirlos de manera provisional, delimitando la zona de obras para impedir el acceso, desde el Viernes de Dolores hasta el Domingo de Resurrección para el disfrute de todos los vecinos de la Localidad y los que vengan de otros municipios.
- Informar a todas las Asociaciones que reciben subvenciones de este Ayuntamiento que el plazo de justificación de las mismas finaliza el 31 de marzo, haciendo un llamamiento para que presenten la documentación y justificación dentro del plazo.
- Como es sabido el grupo de IULV-CA inició una campaña de recogida de firmas para que se arregle la entrada a La Rambla por Montilla. Se ha brindado a los demás grupos políticos unirse a esta iniciativa para así convertir esta campaña en institucional porque entienden que el acceso a La Rambla no es de ningún partido sino de todos.
- Se pasa la palabra D. Martín Alcaide que informa sobre la elección de Pregonero de la Feria a resultados de lo acordado por Comisión de Desarrollo Económico y Cultura, celebrada el pasado día 22 de marzo. La elección ha recaído sobre D^a Guillermina Pedraza García por unanimidad. Desde aquí darle la enhorabuena, dar la publicidad que se merece y esperar a disfrutar del que a buen seguro será un magnífico pregón para la Feria de este año

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO

No se formularon.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales para que puedan presentar sus ruegos y preguntas orales:

1. Por D. Juan Manuel Pino Márquez: Pregunta a tenor de lo informado sobre la apertura provisional de los Jardines de Andalucía, si de nuevo se cerrarán tras pasar el Domingo de Resurrección, qué pasará para aquellos que deseen hacerse fotografías con motivo de las comuniones. ¿Tendrían que solicitar previamente un permiso?

Pregunta sobre el estado de las calles del Polígono de Los Alfares, pues al parecer no están en muy buen estado.

Pregunta sobre el sistema de riego del Campo de Fútbol pues al parecer no se pudo regar. Y además cuando fue preguntado D. Agustín Córdoba, según le han manifestado, no tuvo una respuesta adecuada. Esta pregunta va dirigida a la Concejala responsable, D^a Eva M^a Osuna.

Pregunta nuevamente a la Concejala de Seguridad Ciudadana, D^a Inmaculada Castellero si ha podido estudiar un sistema de seguridad para el tránsito de vehículos y peatones en los alrededores del Campo de Fútbol y el Pabellón.

2. Por D. Manuel Fernández Campos: Plantea un ruego que solicita conste en acta de manera literal. Así: *“Ruega al Sr. Alcalde en relación a una afirmación que realizó en el Pleno del pasado mes de febrero en alusión al ilegítimo Maestro de Obras perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento, y que usted una vez más deja patente la persecución, el acoso y el derribo que ejerce hacia este trabajador, pero principalmente hacia esta persona; hacia un padre de familia, como bien usted sabe, un hermano, un abuelo y un marido al que usted o ustedes los que os hacéis llamar un partido de los trabajadores, estáis procurando con vuestras acciones y con vuestra mala fe. Y digo estáis, porque aunque el ataque se encuentre capitaneado por usted, como Alcalde de este pueblo, los cuatro Concejales de Izquierda Unida, entiendo que si callan o toleran es porque están de acuerdo en esta injusticia. Usted, Alfonso Osuna Cobos, manifestó públicamente que Juan del Río Polonio no había accedido a este Ayuntamiento por oposición dejando entrever que había entrado por un dedo divino. Pues como le voy a demostrar con documentación usted, Sr. Alcalde, vuelve a mentir al pueblo de La Rambla y a este Pleno en una sesión plenaria pública. Lo de usted, Sr. Alcalde, con la mentira que va repitiendo, es para estudiarlo detenidamente, porque no se puede mentir más y en menos tiempo y lo peor, es querer hacer creer a las personas de bien que usted está en posesión de la verdad absoluta. Le pedimos que no engañe más a La Rambla y al resto de los Concejales de*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Izquierda Unida, le pedimos que se posicionen a favor de la verdad y sean claros con los que los han votado y con toda la gente de La Rambla.

Con estos documentos que usted facilitó a Juan del Río Polonio y quiero que aparezcan en las cámaras certifico todo lo que estoy diciendo. Estos documentos contienen las actas y convocatorias de las oposiciones de Juan del Río Polonio que superó de una forma legal, clara y transparente, la primera en el año 1982 consistente en una convocatoria para peón de obras, con un Ayuntamiento gobernado por el Partido Comunista, entonces. Y la segunda oposición, se demuestra con otro documento, una resolución de 25 de mayo de 1999, del Ayuntamiento de La Rambla, consistente en la convocatoria para una plaza de encargado de obras, siendo a través de un Decreto de 16 de febrero 2002, firmado por el D. José Espejo Ruz, Alcalde por entonces, que nombra personal laboral fijo de este Ayuntamiento a D. Juan del Río Polonio después que superara una oposición por promoción interna mediante el sistema de concurso ordenado la publicación al Boletín Oficial de la Provincia, la comunicación a la Delegación del Gobierno y a la Delegación de la Junta de Andalucía para sus conocimiento y efectos.

Por cierto, Sr. Alcalde, todo lo contrario al actual maestro de obras, o peón, o maestro peón, que ha sido impuesto por su única decisión y que le está costando al pueblo por su real gana, el mantener dos sueldos innecesariamente a costa de los impuestos de todos los vecinos.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales de Izquierda Unida, es claro que vuestro Alcalde miente, y con vuestro silencio creemos que sois conscientes de ello y por tanto cómplices de esta mentira e injusticia.

Sr. Alcalde, como bien dijo el Sr. Concejal D. Jorje Jiménez, usted no está aquí únicamente para cobrar a final de mes, trabaje honestamente por y, por favor le pedimos desde el grupo socialista que sea alcalde de todos, que acate sus responsabilidades y no atribuya, por favor, sus errores a los técnicos del Ayuntamiento que desde aquí quiero reconocer su labor. Le entrego esta documentación para que la tenga, aunque usted se la entregó a Juan del Río a petición suya.

Por último hemos calculado lo que cuesta su Maestro de Obras desde que entró con el anterior Alcalde y son 240.000€, y le pedimos que si nos hubiésemos equivocado en ese cálculo nos remita a todos los grupos de este Pleno un informe en el que se indique, desde que este Señor ha entrado cuánto le ha costado a este Ayuntamiento”

- Plantea el Sr. Fernández otro Ruego: Informe si existen novedades sobre las dietas pagadas a su parecer improcedentemente al antiguo Secretario interino de este Ayuntamiento. Si tiene usted el informe, que lo envíe al resto de grupos de la oposición y una pregunta, si a día de hoy este Secretario ha justificado esas dietas.

Por el PP se plantean los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Jorge Jiménez Aguilar: Plantea los siguientes ruegos:

a) Como le ha invitado a participar en la campaña de firmas para el acceso de la carretera, decirle que su grupo no hubiese tenido inconveniente si se hubieran hecho las cosas de manera diferente, es decir, a través del Ayuntamiento y no cuando se van con

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

una Diputada o un alto cargo de su partido al mercadillo a recoger firmas dando a entender que se trata de una campaña exclusiva de su grupo, luego no pretendan hacerla institucional. Primero debió ser una campaña institucional y luego que se manifiesten los políticos. De hecho a él personalmente no le importa firmar porque quiere que se arregle ese acceso pero su grupo no participará en una campaña que a todas luces está politizada de una manera partidista de su grupo.

b) Plantea una queja de los vecinos de la zona del Escape, puesto que el semáforo que está allí no funciona y no da paso a los peatones con el consiguiente peligro para los que quieran cruzar la carretera. Ruega se hagan las gestiones oportunas para que se arregle lo antes posible.

A continuación y al no formularse más preguntas se pasa a contestar a las mismas por aquellos a los que compete:

Por el Sr. Alcalde, se contesta a la pregunta formulada por D. Juan Manuel Pino, diciendo que los Jardines de Andalucía serán utilizados sin problemas por aquellos que lo soliciten debidamente.

Por el Concejal D. Rafael Espejo Lucena se contesta a D. Juan Manuel Pino, respecto a las calles del Polígono. Manifiesta que estaban esperando que las arreglara la empresa a la que se le tiene cedido un espacio en ese Polígono pero como no ha sido así han determinado arreglarlas desde el Ayuntamiento, de hecho, ya se han realizado los pedidos de aglomerado, en concreto una tonelada, con la que se va a subsanar lo más importante, como esos baches en los cruces. Esperan el material en unos días para poder comenzar.

Por la Concejal de Deportes, D^a Eva M^a Osuna, se contesta a la pregunta de D. Juan Manuel Pino respecto al riego del Campo de Fútbol. Manifiesta que el sistema de riego está arreglado y de hecho, ese mismo día La Rambla jugó y se pudo regar sin problema alguno. Sí es cierto, que se produjo un fallo del motor y se quemó una pieza que impidió el riego el viernes antes del partido, La Rambla jugó el domingo, pero fue subsanado de inmediato. Entiende que no es causa para la lesión de ningún futbolista, es más, la noche de antes llovió y se contabilizaron sesenta litros con lo que es césped no se encontraba seco y además reitera que antes del partido se regó sin problema.

Por la Concejal de Seguridad, D^a Inmaculada Castellero, contesta a la pregunta de D. Juan Manuel Pino informándole que se ha articulado un sistema para regularizar la circulación de vehículos y peatones en los lugares indicados por el Sr. Pino, haciéndole una oferta a pasar por su despacho y enseñárselo. En unos días entrarán peones a trabajar y comenzarán con la pintura de señalización.

Por el Sr. Alcalde se contesta a D. Manuel Campos, al respecto del Maestro de Obras. Manifestándole que él no ha faltado a la verdad ni ha inducido a error sobre la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

misma a nadie, tal es así que no es lo mismo un concurso oposición que una promoción interna.

El trato de este Alcalde con el personal del Ayuntamiento se intenta que sea exquisito, lo que ocurre que si no se cumple con su obligación pues se tienen que tomar las medidas oportunas.

Hace referencia a D. Alicia Maragón Porcuna que fue en su día contratada cuando el Sr. Fernández era el titular de la Alcaldía y del coste que la misma supuso a las arcas del Ayuntamiento, concretamente 2.500€ al mes, quejándose de no haber venido a trabajar al mismo, ya que al parecer los propios trabajadores del Ayuntamiento ni la llegaron a conocer.

En cuanto a D. Antonio Blanco ganó un concurso en una bolsa de obras como peón, pero que el Alcalde con la potestad que le ampara le atribuyó funciones superiores de manera provisional hasta que se regule la situación y en espera que la RPT finalice. De hecho la apertura de expedientes es consecuencia de tomar las decisiones oportunas conforme a los informes de los técnicos y del responsable del personal del Ayuntamiento que es el Alcalde. Decisiones que se están adoptando y no como el Sr. Fernández que no tomó en su día y que ahora me exige.

En cuanto a las dietas no hay nada nuevo y por tanto nada se puede informar.

El Sr. Alcalde contesta al Portavoz del PP, D. Jorge Jiménez, manifestándole en cuento a la campaña de firmas, cierto es que fue una iniciativa de su grupo pero al creer que el tema tiene la consideración precisa para ir juntos y por ese motivo se brinda la participación al resto de los grupos políticos.

Por la Concejala de Seguridad, D^a Inmaculada Castellero, contesta a D. Jorge Jiménez al respecto del semáforo averiado de la zona del Escape. Manifiesta que el problema que se ha tenido con el mencionado semáforo es que fue montado por una empresa y ahora no deja que sea arreglado por otra empresa. Se están por tanto considerando otras acciones como señales lumínicas o pasos elevados porque el coste es alto.

Se abre nuevo turno de ruegos y preguntas:

- D. Juan Manuel Pino. Agradece las respuestas sintiéndose satisfecho con las mismas, si bien, recuerda a D^a Inmaculada que también debe de articularse una solución a la circulación de los alrededores del Pabellón y le gustaría acceder al informe negativo de la policía.

Y a D^a Eva M^a Osuna hacerle hincapié en que el personal debe atender como es debido.

- D. Manuel Fernández. Matiza que en los documentos que se le ha entregado pone primero oposición y luego concurso oposición. Le brinda la posibilidad de solicitar una rectificación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Ruega que se calcule el coste de lo que supone el trabajador D. Antonio Blanco Adamúz desde que entró y también que se realicen los cálculos de lo que costó D^a Alicia Maragón Porcuna. Lo cierto es que en el Ayuntamiento está sin obras y con dos maestros de obras.

No existiendo más ruego ni preguntas se procede a contestar:

Por el Sr. Alcalde se contesta al Sr. Fernández diciendo que esos informes si se deben de poner se pondrán, aunque lo cierto es que la realidad es que bajo su gestión el Ayuntamiento casi entra en ruina y con su gestión el Ayuntamiento tiene hoy en día remanente que ni siquiera puede gastarse con unas 150 obras.

Reitera que desde el Ayuntamiento se trata con respeto y si a alguien no se le trata bien debe de comunicarlo para tomas las acciones oportunas como así se hizo a la hora de abrir los expedientes que se han abierto.

- Por alusiones se le concede la palabra a D. Juan Manuel Pino: Se ha manifestado por el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento fue dejado en ruina y se le solicitó en su día que se hicieran públicas las cuentas y no lo hizo será porque no era verdad.

Contesta el Sr. Alcalde que si el Sr. Pino tiene su conciencia tranquila se alegra y que efectivamente cuando termine su mandato se verá cómo quedan las cuentas de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, lo que certifico.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 26/4/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 26/4/2017



A818075E3DD60064F17B

Código seguro verificación (CSV) A818 075E 3DD6 0064 F17B